



Ante la avalancha de compras navideñas: consejos sobre garantías en bienes de consumo

Se acercan unas fechas, las navidades, en las que especialmente se realizan muchas compras y adquisiciones por parte de los consumidores y usuarios. Se recomienda a la hora de adquirir un producto en un establecimiento comercial observar una serie de indicaciones para que dicha compra llegue a buen término y nos resulte satisfactoria, puesto que lo que deseamos cuando compramos un producto es que nos funcione correctamente o cumpla las expectativas para las que ha sido creado y de ese modo nos encontraremos conformes la compra realizada. Ahora bien, **qué podemos hacer si el producto no cumple con esas características** o no se ajusta a las que se indicaban sobre él.

¿Qué hacer si el producto que adquirimos está defectuoso o funciona mal?

En ocasiones, nos encontramos que a pesar de haber tomado todas las precauciones y medidas necesarias el producto que hemos adquirido presenta algún fallo o desperfecto, pues bien, en esos casos, hay que recordar que como consumidores tenemos un instrumento que nos da la protección necesaria para que finalmente podamos tener nuestro producto en perfectas condiciones para el uso y servicio que está destinado y que nuestra compra sea finalmente satisfactoria, y es, la [Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo](#).

Esta ley es la que ...